

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE
Servicio Jurídico Administrativo

Novena resolución de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en el casco medieval de Vitoria-Gasteiz para los ejercicios 2022-2025

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento el día 3 de julio de 2026 se acordó:

Primero.- Tras haberse comprobado y verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación en viviendas y edificios residenciales en el entorno del casco medieval de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (BOTHA de 26 de octubre de 2022), conceder una subvención a los solicitantes relacionados en el anexo I, por el importe que se indica para cada uno de ellos.

El abono de estas ayudas, cuyo importe total es de 194.419,27 euros, está condicionado a la justificación de la realización de las intervenciones objeto de subvención según se dispone en el artículo 9 de las bases de la convocatoria.

Segundo.- Tras comprobar que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, denegar la solicitud de ayuda a la rehabilitación en viviendas y edificios residenciales en el entorno del casco medieval de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (BOTHA de 26 de octubre de 2022), solicitada por los interesados señalados en el Anexo II según la motivación expresada.

Tercero.- Revocar la ayuda a la rehabilitación en viviendas y edificios residenciales en el entorno del casco medieval de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (BOTHA de 26 de octubre de 2022), señalada en el anexo II, según la motivación expresada por importe de 9.225,61 euros.

Cuarto.- Tras haberse justificado la realización de las intervenciones objeto de subvención y comprobado y verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación en viviendas y edificios residenciales en el entorno del casco medieval de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (BOTHA de 26 de octubre de 2022), modificar la subvención concedida provisionalmente a los solicitantes relacionados en el anexo III, por el importe que se indica para cada uno de ellos, por un importe total a la baja de 3.061,47 euros.

Quinto.- Aprobar la solicitud realizada por M. E. M. R., con DNI XXX3777XX, para el abono de la subvención concedida, en la cuenta de la comunidad de personas propietarias de Herreía 16 con CIF H01141522 contra certificación de obra realmente ejecutada (artículo 9 de la convocatoria).

Sexto.- Delegar expresamente en el concejal de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, la resolución de autorización de pago de las ayudas según el importe previamente reconocido por la Junta de Gobierno Local y previo informe que justifique la ejecución de las obras objeto de subvención. (Artículo 9 de la convocatoria).

Séptimo.- Publicar la presente resolución en la página web municipal y en el BOTHA haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al que la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de julio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA

DNI	AYUDA
72743764P	478,27 €
72832278H	478,27 €
16298544P	4.812,85 €
16207172S	1.295,46 €
34702499F	539,94 €
16196181H	539,94 €
16222185D	647,73 €
16228521C	647,73 €
18595828Y	10.565,19 €
18595828Y	8.804,32 €
18595828Y	10.565,19 €
18595828Y	8.452,15 €
18595828Y	8.452,15 €
18595828Y	8.452,15 €
18595828Y	8.452,15 €
18595828Y	13.382,57 €
72718892E	2.369,75 €
18594757Q	3.046,82 €
44674033Y	2.369,75 €
08949181L	9.658,48 €
53035143H	9.658,48 €
72752744H	2.676,19 €
58502580X	6.317,13 €
72827021M	6.317,13 €
16190863J	4.061,01 €
16200198X	4.061,01 €
16279562R	8.122,03 €
16260397H	6.317,13 €
72720192B	21.724,24 €
16127535G	1.015,44 €
16207904B	1.015,44 €

DNI	AYUDA
16207783M	1.354,32 €
05057024Z	692,41 €
16211659V	692,41 €
18597663R	1.624,86 €
72731658T	861,67 €
71384055J	1.052,47 €
14534562B	1.624,86 €
05057024Z	553,93 €
16211659V	553,93 €
16260044X	818,59 €
18598577H	1.218,65 €
16262588R	1.477,15 €
16261430Q	1.403,29 €
72742288G	1.080,16 €
16290764W	883,21 €
16194228C	1.077,09 €
18593997S	1.077,09 €
72850080H	1.077,09 €

DENEGACIONES

DNI	MOTIVO	ART.
72723559C	NO REALIZA OBRAS DE LA ITE	3
18601244V	NO REALIZA OBRAS DE LA ITE	3
72747385H	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS	5.2
16302764L	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS	5.2
16269127P	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS	5.2
16265003R	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS	5.2
72034548C	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS	5.2
18599624F	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS	5.2

REVOCACIONES

DNI	MOTIVO	IMPORTE
07835489X	NO SUBSANACIÓN ITE	5252,30 €
16290177J	DEFUNCION	1296,31 €
72743764P	ERROR EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	1338,50 €
72832278H	ERROR EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	1338,50 €
		9225,61 €